



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 074 2024-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 11 de Octubre de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 14900-24;

### CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema; aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el numeral 11.1, artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) Gestión de Adquisiciones; y, iii) Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el artículo 64° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define; "La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas"; asimismo, el numeral 50.1, artículo 50°, se establece que, "en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva";

Que, con Resolución Administrativa N° 050-2024-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de Agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobó la Baja Contable y Patrimonial de Un (01) Bien de Activo Fijo y Diecisiete (17) Bienes No Depreciables por la causal de Estado de Chatarra;

Que, mediante Carta N° 2830/ONG/ETSC/2024, de fecha 20 de Setiembre de 2024, el Presidente de la Asociación EMAUS Traperos de San Antonio de Carabayllo, Juan Carlos La Barrera Guerrero, identificado con DNI N° 19332299, con dirección en Ca 1, A-13 P.V Residencial San Antonio Ampliación Carabayllo, Distrito Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima; designado a través de la Partida Electrónica N° 14148048, Asiento A00003, del Registro de Personas Jurídicas, Libro de Asociaciones de la SUNARP - Sede Lima, y Resolución de Intendencia N° 0230050346973, con Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos EO-RS-0234-19-150106 Anexo 03 y Actualización del Registro Autoritativo N° 00442-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, solicita la donación de bienes muebles dados de baja en calidad de desuso, para obras sociales en bien de los más necesitados; señalando que reporta beneficio al desarrollo social de niños, adolescentes, adultos mayores y personas discapacitadas de extrema pobreza para mejorar su vida;

Que, con Proveído N° 2437-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N°352-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI -SB, emitida por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, solicitando la emisión de la Resolución Administrativa de los Bienes Muebles Patrimoniales (Activos Fijos y Bienes No Depreciables) que van a ser donados, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 050-2024-OEA-HONADOMANI-SB, cuya relación se adjunta en el Apéndice A, anexa el Informe Técnico N° 019-2024-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, que recomienda realizar el



acto de disposición en calidad de donación de dieciocho (18) bienes muebles de propiedad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyo valor neto es de S/ 3,339.63 (tres mil trescientos treinta y nueve con 63/100 soles), a favor de la Asociación EMAUS Traperos de San Antonio de Carabayllo, por haberse cumplido con el procedimiento señalado en el numeral 65.3 del artículo 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Memorando N° 267-2024-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 30 de Setiembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, señala que la solicitud de donación presentada cuenta con la documentación correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la donación de los dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Estado de Chatarra; en consecuencia solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el correspondiente acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto en el Informe Técnico por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial como unidad técnica operativa de la Oficina de Logística, señala que resulta procedente la donación de los bienes muebles patrimoniales descritos en los considerandos anteriores; al haber verificado que la documentación sustentatoria presentada por la Asociación EMAUS Traperos de San Antonio de Carabayllo, cumple con lo establecido en el numeral 65.1, artículo 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la transferencia en la modalidad de Donación de dieciocho (18) bienes muebles dados de baja por la causal estado de chatarra;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la donación de Dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales denominados Extintores, cuyo valor neto es de S/ 3,339.63 (tres mil trescientos treinta y nueve con 63/100 soles), dados de baja por la causal estado de chatarra, mediante la Resolución Administrativa N° 050-2024-OEA-HONADOMANI-SB descritos en el Apéndice A, a favor de la Asociación EMAUS Traperos de San Antonio de Carabayllo, con RUC N° 20603567332, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa,

**Artículo Segundo.- Disponer** que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con la entrega de dieciocho (18) bienes patrimoniales descritos en el artículo primero de la presente resolución, previa suscripción del acta de entrega – recepción, conforme a lo establecido en el numeral 65.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese y Publíquese.**

ASL/DCEO/RAG/lccs  
c.c.  
• DG  
• OEA  
• OL  
• OAJ  
• Interesado  
• OEI  
• archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado

11 OCT 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ  
FEDATARIO  
Reg. N° .....



N° DE ORDEN	DENOMINACION	TIPO DE BIEN	CODIGO PATRIMONIAL (ISBN)	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	VALOR EN LIBROS (S/)	VALOR DE DEPRECIACION (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	ESTADO DE CHATARRA	VALOR DE TASACION (S/)	UBICACION FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	PRODEX								
17	EXTINTOR	POLVO QUIMICO	882225250028								118.00		118.00	BAJA	3.00	ALMACEN BAJA PATRIMONIO BIENES Y EQUIPOS	
TOTAL .....S/.											S/ 3,338.63	-	S/ 3,338.63			S/ 51.00	
TOTAL DE BIENES NO DEPRECIABLES (17) .....S/.											S/ 3,524.87	S/ 185.24	S/ 3,339.63			S/ 54.00	
TOTAL DE BIENES MUEBLES 18 BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES .....S/.																	

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 OFICINA DE LOGISTICA  
 Mgr. MARINA M. LARA IPARRAGUIRRE  
 Jefa del Equipo de Control Patrimonial

**COPA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 Documento Autenticado  
 19 ABR 2014  
 SRA. NORMA ESTHER CAVARIN DÍAZ  
 FEDERARIO  
 REG. N° .....